C

uando se es auditor en un grupo de entidades, a veces conocido como conglomerado, el auditor debe ser independiente de todas las entidades que conforman tal conjunto. Cualquier influencia sobre (o de) la matriz o alguna subordinada pondrá en tela de juicio su objetividad. No se trata de ser independiente únicamente con respecto a la matriz o controlante.

Las normas contenidas en la [Ley 43 de 1990](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf) se titulan Código de Ética Profesional y las que se encuentran en el decreto reglamentario se llaman Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

Lo lógico es que el auditor principal pueda apoyarse en los auditores secundarios. Así como los administradores de la principal lo hacen sobre todos los funcionarios de su grupo. A veces en un grupo solo hay socios minoritarios en la matriz. A veces los hay en muchas de las compañías del conjunto. Estos minoritarios tienen derecho a protección en todos los casos.

La opinión sobre estados consolidados no equivale a la mera revisión de las operaciones de agregación o eliminación que ocurren al consolidar. Se trata de expresar un concepto sobre la razonabilidad de la totalidad de la información provista por las declaraciones financieras. El auditor principal no puede excusarse en la responsabilidad de los auditores secundarios. Tiene que examinar la competencia de éstos, su forma de proceder, para estar seguro de que han hecho las cosas bien. En la realidad algunos se limitan a solicitar ciertos informes, lo que no es suficiente según las normas de auditoría de información financiera histórica.

Se sabe que los estados consolidados muestran mejor la realidad económica, que se oscurece u opaca cuando cada entidad reporta por separado. Entre nosotros ha sido frecuente que mientras una entidad tiene pérdidas otra reparta dividendos. Hay que anular los efectos formales de las operaciones intragrupo, que aumentan los ingresos y sus consecuencias, cuando económicamente lo sucedido es apenas un cambio de bolsillo. La utilización del valor histórico se ha prestado para muchas acomodaciones.

Desde años atrás, como se evidenció en 1995, se espera que el impuesto de renta se determine sobre bases consolidadas. No se ha dispuesto así, permitiéndose a los grupos acomodar sus recursos según más convenga a los objetivos tributarios de los controlantes.

Así como hay grupos muy coherentes, en los que todas las unidades obran según las mismas políticas y demuestran una cultura igual, hay casos en que no es así. Hay grupos en los que se respeta la línea de mando y otros en los que los funcionarios de la matriz hacen y deshacen poniendo a los demás a firmar. Hay contadores que conforman un grupo de trabajo y articulan sus tareas y otros que obran solitariamente. Igual sucede con los auditores. Es bueno que una sola firma sea auditora de todos, pero esto puede incluir varios conflictos.

*Hernando Bermúdez Gómez*